

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN – CAUCA
CÓDIGO: 19-001-40-03-0043

AUTO N° 1671

La presente providencia se notifica en estado N° 53, hoy 06 de julio de 2020
CLAUDIA LORENA JOAQUÍ GÓMEZ, Secretaria.-

Popayán, Cauca, julio tres (03) de dos mil veinte (2020)

REF.: EJECUTIVO SINGULAR N° 2018 - 00466 - 00
DTE.: HUGO ANTONIO MUÑOZ TELLO
APOD.: Dr. YEISON ANDRES HERNANDEZ
DDO.: DINA PIEDAD PALOMINO y OTROS

Atendiendo el memorial que antecede presentado por el apoderado del demandante tendiente a la entrega de títulos judiciales, el despacho encuentra de la revisión al módulo de depósitos, que no existen en el momento dineros por entregar consignados en la cuenta correspondiente a este juzgado y en consecuencia, DISPONE:

- 1º.- DENEGAR la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el abogado del ejecutante, toda vez, que a la fecha no se han constituido depósitos en favor del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b30638b19697862f061cd9d8092fb202884aa8a5121546facc3e6916993b3ff7
Documento generado en 03/07/2020 06:04:21 PM